



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 351 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 19 SET. 2019

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC y Memorandum N° 02-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO de los Residentes de obra, Informe N° 0017-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-EGTO del Inspector de obra, Informe N° 019-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1559-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 149-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 512-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 2104-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1177-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

A través del Convenio N° 015-2013-GR.CUSCO/PR de fecha 31 de enero 2013, se suscribe el Convenio Específico de Delegación de Facultades de la Municipalidad Distrital de Ccatca hacia el Gobierno Regional Cusco para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública Denominada "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**",

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**" con un presupuesto total de S/ 1'335,199,17(Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve Con 17/100 Nuevos Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 290-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto 2019, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil con 00/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 413 días calendario para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", estableciendo como presupuesto modificado S/ 1'865,199.17 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 17/100 Soles ) y plazo modificado de 593 días calendario con fecha de culminación al 31 de octubre 2014;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".** Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 2° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF 68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados: el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-207-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la OGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";

Que, por el Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC de fecha 29 de marzo 2019, el Residente de la Obra "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N°02 para su aprobación mediante acto resolutivo, expediente técnico que fue observado mediante Memorándum N° 003-2019-GR-ORSLTPI/EGTO-CUSCO de fecha 30 de mayo 2019, observaciones que son subsanadas a través del Memorándum N° 02-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-PDFO de fecha 07 de junio 2019, ante ello se tiene una solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por el monto de S/ 439,095.79 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Cinco con 79/100 Soles), por las causales de **a)** Mayores Metrados (S/ 45,653.43), **b)** Partidas Nuevas (S/ 145,783.82), **c)** Actualización de Costos (S/ 35,387.25), **d)** (Gastos Generales S/ 152,559.27), **e)** Gastos de Supervisión (S/ 36,387.75), **f)** Gastos de Evaluación (S/ 11,824.27) y **g)** Gastos de Liquidación y Transferencia (S/ 11,500.00) y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 618 días calendario por la causal de **a)** Paralizaciones de Obra (618 d.c.), las cuales se presentan en el periodo de los años 2013 al 2018; del informe de la Residencia se pone a consideración que respecto a la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, no se tienen los expedientes íntegros y que los datos presentados son extraídos del registro del SNIP, de informes mensuales y de documentos parcialmente encontrados, dicha modificación no cuenta con Resolución, sin embargo se encuentran aprobadas y registradas en la fase de inversión por la OPI de la Municipalidad de Ccatcca con Oficio N° 013-2015-OPI-MDCc-Q-C de fecha 13 de abril 2016, sustento presentado por el actual Residente de obra; expediente de modificaciones que fueron remitidos hacia la Inspectora de Obra para la respectiva evaluación y se otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante el Memorándum N° 1559-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ratifica la PROCEDENCIA otorgada por la Inspectora de obra respecto a las modificaciones relacionada a la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 0017-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-EGTO de fecha 11 de junio 2019 de la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspectora de Obra, por el cual se realiza el análisis técnico de las modificaciones: Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 439,095.79 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 618 días calendario, por las causales sustentadas por el Residente de obra, modificaciones que fueron registradas en el SNIP en fecha 15 de abril 2016, por lo que la referida profesional considera PROCEDENTE dichas modificaciones en vías de regularización, recomendando poner en conocimiento al Órgano de Control Institucional sobre las modificaciones indicadas; **expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa** de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 019-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que se da la procedencia en vías





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



de regularización al expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 439,095.79 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 618 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra;

Que, con el Informe N° 149-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 02 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", precisando que estas modificaciones de ejecución física del proyecto corresponden a un trámite extemporáneo y en vías de regularización, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 043-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, y se brinda la CONFORMIDAD correspondiente, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite para su aprobación mediante acto resolutorio; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1404-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para el trámite necesario;

Que, por el Informe N° 512-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 05 de julio 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", realizando la evaluación correspondiente, teniendo en cuenta que la Ampliación de Presupuesto N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 ya fueron ejecutadas así como registradas y por ende sustentadas y evaluadas por la OPI de la Municipalidad Distrital de Ccatca en su oportunidad, asimismo bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, el presente año fueron evaluadas de pertinencia PROCEDENTE, se recomienda proceder con los trámites administrativos para aprobación vía resolutoria bajo el principio de eficacia anticipada, se considera la Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de S/ 439,095.79 y Ampliación de Plazo N° 02 por 618 d.c., siendo el monto actualizado S/ 2'304,294.96 y un plazo de ejecución de 1,211 días calendario;

Que, con Memorandum N° 2104-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 22 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución, por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada el periodo de ejecución de la obra la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**"; debiendo remitir copia de los actuados a la Secretaría técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de funciones de los servidores que en su oportunidad no tramitaron la aprobación de las referidas modificaciones en fase de inversión y por la falta de información respecto de las aludidas modificaciones;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Que, por Memorandum N° 1177-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 10 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 439,095.79 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Cinco con 79/100 Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2167177 "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2014 la Ampliación de Plazo N° 02 por 618 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado de la obra "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", es de S/ 2'304,294.96 (Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 96/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", es de 1,211 días calendarios con fecha de culminación al 10 de julio 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General poner en conocimiento a la Secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de funciones de los servidores que en su oportunidad no tramitaron la aprobación de las referidas modificaciones en fase de inversión y por la falta de información respecto de las aludidas modificaciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**